



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 22-020914-001 que contiene el Memorando Nº 587 y 584-2022-DG-HEJCU emitido por Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus modificatorias, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19:

Que, con Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, Emergencia prorrogada mediante los Decretos Supremos Nºs 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, y 003-2022-SA;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 059-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", cuya finalidad es facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para su implementación en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo Nº 91º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 628-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector



Salud", cuyo objetivo general es Establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud;

Que, a fin de garantizar una adecuada atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de la población, a través del Memorando N° 587-2022-DG-HEJCU, se solicita la actualización del Comité de Centro de Operaciones de Emergencia - Vigilancia Epidemiológica COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitiendo el listado de los profesionales que lo integrarán;

Que, en tal contexto, resulta necesario aprobar la actualización del Comité de Centro de Operaciones de Emergencia - Vigilancia Epidemiológica COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través del acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización del **Comité de Centro de Operaciones de Emergencia - Vigilancia Epidemiológica COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que estará conformado por los siguientes:

INTEGRANTES	CARGO
Dr. Raúl Hinostroza Castillo	Responsable
Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe	Responsable
Ing. Adm. Rosa Cecilia Reina Sánchez	Integrante
Ing. Angélica María Lazo Cruz	Integrante
Dr. José Enrique García Tejada	Integrante
Dra. Rocio del Carmen Maratuech Kong	Integrante
Dr. Eduardo Esteban Chirinos Arroyo	Integrante
Q.F. Daniel J. Vilcachagua Velásquez	Integrante
Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz	Integrante
Ing. José Luis Pérez Moreno	Integrante
Lic. Zena A. Villaorduña Martínez	Integrante
Dr. Henry Lowell Allpas Gómez	Integrante
Dra. Iris Violeta Dávila Ildelfonso	Integrante

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los miembros del citado comité, desempeñen las funciones y responsabilidades asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3.- DEJAR SIN EFECTO toda aquella que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RHC/NCV/jcq

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Interesados (13)
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7673